A DESPACHO: Timbío, Cauca, 24 de agosto de 2023

Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para que se sirva disponer la etapa procesal subsiguiente.

La Secretaria,

Claudia Perafán Martínez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA
Código 198074089002

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 312

Timbío, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Dte: EDIN ORLANDO CORREO PALACIO
Rad: 2022-00136-00

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho señala el día **MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las **9:30 AM** , para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579-2 del Código General del Proceso; audiencia en la que se procederá con la práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

Para abordar la fase de instrucción, decretase para tener como pruebas las documentales incorporadas al proceso por la demandante en la demanda, y relacionados en el acápite de pruebas a folios 2 y 3.

Escúchese en declaración a los señores DUBAN MACA CORREA, GLORIA PATRICIA PALACIO CORREA y OLGA DE JESÚS CORREA HINCAPIE, quienes depondrán sobre los hechos de la presente solicitud. Debe la apoderada judicial de la demandante procurar la comparecencia de los citados a la audiencia.

La audiencia se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada https://call.lifesizecloud.com/, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho, j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las **9:30 AM ,** para llevar a cabo la AUDIENCIA que establece el artículo 579-2 del C.G.P., donde se evacuaran las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

SEGUNDO: Las partes, sus apoderados judiciales, testigos, serán informadas oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO – CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 070 del 25C de agosto de 2023.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA